

más de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Declaración para las personas naturales, y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

La licitación se celebrará en Madrid, a las trece horas del día 15 de diciembre próximo, en el mencionado Gabinete Técnico de Arquitectura, encargado de la realización de las obras del conjunto de Nuevos Ministerios (plaza de San Juan de la Cruz, 1), en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907 y Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952, y con arreglo a las demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones particulares y económicas y plano correspondientes en dicho Gabinete Técnico. La Junta de subasta estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la superioridad.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por sorteo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para la demolición de unas edificaciones procedentes de expropiaciones sitas en la zona de influencia del conjunto de Nuevos Ministerios, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letras y en cifras, la cantidad en pesetas y céntimos, por la que el proponente se compromete a la citada demolición).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que sea inferior al tipo fijado, modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna salvedad o cláusula condicional.

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Delegado del Ministerio, F. Turell.

* * *

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se anuncia subasta de enajenación de arbolado.

Hasta el día 30 del actual mes de noviembre, a las doce horas, se admitirán proposiciones para optar a las siguientes subastas de enajenación de arbolado.

1. Carretera P. s. 2.ª Santander-Oviedo-La Coruña, Km. 181, Hm. 3, al Km. 189, Hm. 10.

Enajenación de 69 árboles. Presupuesto para abono al Estado, 8.560 pesetas.

Carretera local de Infesto a Villaviciosa, Km. 1 al Hm. 6.

Enajenación de 20 árboles. Presupuesto para abono al Estado, 14.400 pesetas.

Total, 22.960 pesetas.

Importe de la fianza, 6.880 pesetas.

2. Carretera P. s. 2.ª Santander-Oviedo-La Coruña, Km. 177, Hm. 8, al Km. 181, Hm. 3.

Enajenación de 160 árboles. Presupuesto para abono al Estado, 24.640 pesetas.

Importe de la fianza, 7.392 pesetas.

3. Carretera P. s. 2.ª Santander-Oviedo-La Coruña, Km. 166 al 177.

Enajenación de 90 árboles. Presupuesto para abono al Estado, 24.380 pesetas.

Importe de la fianza, 7.314 pesetas.

Las subastas se celebrarán el mismo día, a las trece horas, en esta Jefatura, plaza de España.

Las proposiciones, que se reintegrarán con póliza de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado, y al mismo tiempo, y en sobre abierto, se acompañará el resguardo de la fianza, que se depositará en la Delegación de Hacienda para optar a la subasta, así como el carnet de maderista, recibo de la contribución industrial y certificado de seguros sociales, de estar al corriente en el pago.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise pueden examinarse en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 7 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—3.948.

* * *

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción del trozo sexto de la C. L. de Toledo a Puente Alberche.

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Puebla de Montalbán se han de ocupar con motivo de las obras de construcción del trozo sexto de la C. L. de Toledo a Puente Alberche;

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué ratificada por la Alcaldía de Puebla de Montalbán con fecha 25 de junio de 1960, la cual fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 2 de julio de 1960, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 del mismo mes y año y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de agosto del mismo año 1960;

Resultando que de las publicaciones anteriores no se ha presentado ninguna reclamación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación;

Vistos la vigente Ley de Expropiaciones Forzosas, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Puebla de Montalbán, conforme a la relación que en su día se publicó.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puebla de Montalbán, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 8 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—3.958.